

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente trámite incidental, con informe que venció el término otorgado por auto del 24 de septiembre pasado y la incidentada allegó memorial. Ordene.

Santa Marta, 1º de octubre de 2020

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. I.D. 20-0089.00 C #1

Incidentante: Diana Durán Gil  
Incidentado: Fiduprevisora

Santa Marta, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención al memorial remitido por la incidentada, abrase a trámite especial el escrito presentado por **DIANA DURÁN GIL**, por el que se le endilga incumplimiento a la **FIDUPREVISORA**.

En consecuencia, para que ejerza el derecho de defensa que consagra el Art. 29 de la C. N., córrase traslado a la parte accionada por el término de tres (3) días para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer, previa notificación a la Directora GLORIA INÉS CORTES ARANGO.

Póngase en conocimiento de la parte incidentante, el memorial presentado por la incidentada con fecha 4 de octubre del año en curso, para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,



MÓNICA GRACIAS CORONADO